



CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PLANES MUNICIPALES DE CULTURA CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2021

OBJETO: Realizar la “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura Concertación Departamental 2021” una estrategia para impulsar y apoyar iniciativas, proyectos y procesos culturales de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de la planeación cultural de los municipios a través de la asignación de recursos de cofinanciación para la elaboración de los Planes Municipales de Cultura

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Medellín, marzo 26 de 2021**

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Contenido

PRESENTACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1 DEFINICIÓN	5
1.2 FUNDAMENTO NORMATIVO	5
1.3 PROPÓSITO	6
1.4 RECURSOS DISPONIBLES	7
1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	7
1.6 CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	8
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	9
2.1 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	9
2.2 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	10
3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	10
4. GUÍA GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS	11
4.1 RECOMENDACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	11
4.2 RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	12
4.3 EJEMPLOS DE COFINANCIACIÓN Y GENERALIDADES DE LA PROPUESTA	14
4.3.1 EJEMPLOS DE EJERCICIOS DE COFINANCIACIÓN	14
4.3.2 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS	14
5. CAUSALES DE RECHAZO	17
6. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	18
6.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	18
6.2.1 GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	22
7. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	23
7.1 ETAPA I: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	24
7.2 PROCESO PARA SUBSANAR	25
7.3 ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA	25
7.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	25
7.3.2 METODOLOGÍA PARA DESEMPATE ENTRE LAS PROPUESTAS	27
7.4 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	28
8. LEGALIZACIÓN DEL APOYO Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA	28
8.1 SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN”	28

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



8.2 CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DEL APOYO	29
8.3 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	30
8.4 SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCIÓN	32
9. DEBERES Y DERECHOS	33
9.1 DEBERES DE LOS GANADORES	33
IMPORTANTE:	35
9.2 DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	36
9.3 DERECHOS DE LOS GANADORES	36
10. FORMATOS, TABLAS Y ANEXOS	37
10.1 FORMATOS	37
10.2 LISTADO DE TABLAS	37
10.3 ANEXOS: DOCUMENTOS DE CONSULTA	37
11. GLOSARIO	38

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de convocatorias públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.

Es en este contexto, que invitamos públicamente a los distintos municipios del departamento de Antioquia para que se vinculen y participen en la “**Convocatoria de Planes Municipales de Cultura Concertación Departamental 2021**” una estrategia para Impulsar y apoyar iniciativas, proyectos y procesos culturales de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de la planeación cultural de los municipios a través de la asignación de recursos de cofinanciación para la elaboración de los Planes Municipales de Cultura.

¡Bienvenidos!

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Definición

La “Convocatoria de Planes Municipales de Cultura Concertación Departamental 2021” es una estrategia a través de la cual la Gobernación de Antioquia, por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA, brinda oportunidades al sector cultural mediante la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a impulsar y apoyar iniciativas, proyectos y procesos culturales de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de la planeación cultural de los municipios mediante la elaboración de los Planes Municipales de Cultura.

Con esta convocatoria el ICPA le apuesta a la generación de confianza y corresponsabilidad entre las administraciones municipales y la departamental a través de mecanismos de cofinanciación de propuestas para el fortalecimiento del sector cultural, mediante la elaboración de los Planes Municipales de Cultura de los distintos municipios del departamento de Antioquia, excepto Medellín y sus 5 corregimientos.

1.2 Fundamento normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 2º, 70, 71, 72.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, esencialmente los artículos 1º, 2º, 17 y 18.
- Ley 498 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”, en especial el artículo 95.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en especial los artículos 5º y 6º.
- Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*.

- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 6: Unidos por la participación y la ciudadanía cultural, que busca la creación de un modelo de gestión territorial que permita la integración de los diferentes agentes culturales, entidades, instancias de participación y proceso de fortalecimiento institucional. Este programa propiciará espacios plurales de encuentro, organización, deliberación y planeación, que aporten a la construcción de una ciudadanía participativa y a una gestión cultural eficiente.

Nota: El Instituto de Cultura se acoge a toda la normativa expedida por el Gobierno Nacional y las autoridades de salud para contrarrestar el COVID 19, en especial el Decreto 0396 del 14 de enero de 2021, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable” y las Resoluciones proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

1.3 Propósito

Impulsar y apoyar iniciativas, proyectos y procesos culturales de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de la planeación cultural de los municipios a través de la asignación de recursos de cofinanciación para la elaboración de los Planes Municipales de Cultura.

Notas importantes:

- I. Cada administración municipal solo puede presentar una (1) propuesta.
- II. En relación a la pandemia por el Covid – 19, en caso de que la propuesta contemple actividades de carácter grupal, siempre será potestad del municipio definir la pertinencia de realizarla de manera presencial o virtual, esto en atención a cómo se vaya presentando la situación en relación con la pandemia por el covid-19.

El participante podrá enunciar su actividad en la propuesta tal y como la tenga planeada inicialmente, si en el momento de la ejecución la situación de pandemia ha

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



tenido modificaciones que impliquen a su vez la modificación de la actividad propuesta, esta novedad la deberá informar previamente al supervisor del ICPA para acordar la forma más pertinente de realizarla y dejar constancia de ello por escrito.

1.4 Recursos disponibles

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de ciento cinco millones de pesos (\$105.000.000), respaldado en el CDP No. 86 del 25 de marzo de 2021, los cuáles serán destinados de la siguiente manera:

Número de apoyos a otorgar (Aprox.)	Monto máximo a ser asignado (Hasta)	Recurso total disponible
7	\$15.000.000	\$105.000.000

Tabla No. 1

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia apoyará **hasta el 80%** del valor total de la propuesta sin superar el monto máximo establecido para ser asignado, el porcentaje restante de los recursos (**20%**), deberá ser cofinanciado por parte de los municipios participantes debidamente certificados.
- II. Para efectos de certificar la contrapartida por parte del municipio participante, se deberá tener en cuenta las consideraciones dadas en el Decreto Departamental n°. 2017070004863 del 28 de diciembre de 2017, artículo 81 sobre contrapartidas, donde se establece que *“Para el pago de aportes a municipios y entidades oficiales por el sistema de cofinanciación, estos deberán acreditar el valor de la contrapartida a través de la respectiva disponibilidad presupuestal y la incorporación del aporte al respectivo presupuesto.”* Subrayado fuera de texto.
- III. En atención a lo anterior, el 20% o demás recursos de cofinanciación que aporten los municipios, deberán ser en dinero y soportado con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal “CDP” que deberá reflejar dicho monto a cofinanciar.
- IV. No se acepta cofinanciación en especie.
- V. El monto a solicitar al Instituto podrá ser inferior, pero nunca superior a los \$15.000.000 o al 80% del valor de la propuesta.

1.5 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución de las propuestas será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 15 de noviembre de 2021.

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



No se aceptarán propuestas que superen el plazo límite de ejecución establecido en el presente documento.

1.6 Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Marzo 26 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Hasta el 09 de abril 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Abril 15 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de propuestas inscritas	Abril 15 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Abril 28 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta abril 30 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Mayo 11 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Mayo 12 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones	Mayo 13 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 28 de mayo	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación técnica	Mayo 31 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación	Junio 01 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	Junio 02 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Junio 03 de 2021	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Junio 08 de 2021	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde junio 15 2021	No aplica	Se notificará a los ganadores
Fecha límite para finalizar la ejecución de la propuesta	Noviembre 15 de 2021	No aplica	Cada municipio apoyado

Tabla No. 2

Notas:

- I. Todas las actuaciones, en el marco de la presente convocatoria, deberán surtirse en los términos establecidos en este cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del plazo y medio establecido para ello, no será tenida en cuenta.
- II. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el enlace de la convocatoria la respectiva modificación.
- III. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, que mientras esté vigente el cronograma, deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a las condiciones de participación.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar en la presente convocatoria, **únicamente**, las administraciones municipales del departamento de Antioquia, excepto Medellín y sus cinco (5) corregimientos.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



2.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

- El municipio de Medellín y sus cinco (5) Corregimientos.
- Administraciones Municipales ganadoras de alguna de las convocatorias de Concertación Departamental en la modalidad de Publicación de sus Planes Municipales de Cultura.
- Las Administraciones Municipales ganadoras en convocatorias previas para Planes Municipales de Cultura, no se podrán presentar en el mismo estado o en un estado inferior de avance del Plan, en el cual fueron ganadores en convocatorias anteriores y si ejecutaron el recurso.

3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La inscripción de las propuestas para participar en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “Convocatorias”, en el cual deberá registrarse toda la información y cargar la documentación requerida. En este sitio web, también se podrán encontrar los formatos requeridos para la presentación de la propuesta, documentación de consulta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co y podrán presentarse hasta el día señalado en el cronograma de la presente convocatoria. Las respuestas serán enviadas al correo electrónico desde el cual el participante formuló la pregunta.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

Nota: Al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

4. GUÍA GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Recomendaciones para la inscripción de la propuesta

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10MB. No se admiten documentos JPG o cualquier otro formato.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del Instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/> diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2021” / “Convocatoria Planes Municipales de Cultura - Concertación Departamental 2021” en el enlace **“Inscriba aquí su propuesta”**.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente de la plataforma de inscripción.
- Recuerde utilizar el botón “finalizar inscripción” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada. La plataforma le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito.
- En caso de que finalice el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, usted deberá remitir una solicitud de eliminación de la

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



propuesta al correo convocatorias@culturantioquia.gov.co donde se le dará trámite a su solicitud y se le indicará el momento para realizar una nueva inscripción.

Notas:

- I. El Instituto únicamente tramitará las solicitudes de eliminación de propuestas que sean remitidas hasta las 12:00m de la fecha de cierre establecida en el cronograma. Lo anterior, con el fin de poder hacer el respectivo trámite a la misma.
- II. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, la plataforma inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.

4.2 Recomendaciones para la elaboración de la propuesta

Antes de diligenciar cada uno de los componentes de la propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

- Se podrán presentar las administraciones municipales para elaborar en su totalidad o para terminar de elaborar (para municipios que ya tienen iniciada la elaboración) la formulación del Plan Municipal de Cultura.
- La propuesta debe estar en concordancia con el enfoque de la presente convocatoria.
- Revisar la guía metodológica para la formulación de Planes Municipales de Cultura, la cual podrá consultar en los documentos anexos de la presente convocatoria. Esta metodología es obligatoria para la ejecución de la propuesta.
- Sea claro e indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- En relación a la pandemia por el Covid – 19, en caso de que la propuesta contemple actividades de carácter grupal, siempre será potestad del municipio definir la pertinencia de realizarla de manera presencial o virtual, esto en atención a cómo se vaya presentando la situación en relación con la pandemia por el covid-19.

El participante podrá enunciar su actividad en la propuesta tal y como la tenga planeada inicialmente, si en el momento de la ejecución la situación de pandemia ha tenido modificaciones que impliquen a su vez la modificación de la actividad propuesta, esta novedad la deberá informar previamente al supervisor del ICPA para acordar la forma más pertinente de realizarla y dejar constancia de ello por escrito.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización. El componente financiero debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.
- Revise la coherencia de su propuesta. Asegúrese que las actividades estipuladas le permitan cumplir con los objetivos.
- Verifique los valores relacionados en el presupuesto.
- El presupuesto detalla aquellos recursos que se necesitan invertir para llevar a cabo cada una de las actividades planificadas y cubrir cada una de las necesidades identificadas para dicha ejecución.
- En su elaboración es necesario hacer la descripción precisa, no sólo de la cantidad, sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se presupuestan – especificaciones técnicas, dimensiones, etc.
- Tenga en cuenta el monto máximo que asigna el Instituto para las propuestas. Las propuestas podrán contemplar un monto inferior, pero nunca superior.
- Describa los ítems con sus respectivos costos que se requieren para cada una de las actividades del proyecto.
- Todos los bienes y servicios que se incluyan dentro del componente económico deberán ser ejecutados con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.
- Recuerde que deberá diligenciarse el componente financiero con el 100% del valor de la propuesta y que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cofinanciará hasta el 80% sin superar \$15.000.000.

Nota solo para municipios ganadores: el municipio deberá contratar con el aporte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al profesional con formación y experiencia en planeación estratégica que liderará y apoyará la formulación del plan Municipal de Cultura, cuya hoja de vida con los respectivos soportes y certificaciones deberá ser enviada para ser revisada y avalada previamente por el área de Planeación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

La revisión y el aval de las hojas de vida se realizarán de acuerdo con criterios técnicos previamente establecidos para dicho fin.

Se recomienda que previo a la resolución de adjudicación, los municipios ganadores adelanten la tarea de ir identificando posibles hojas de vida del profesional con formación y experiencia en planeación estratégica.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



4.3 Ejemplos de cofinanciación y generalidades de la propuesta

4.3.1 Ejemplos de ejercicios de cofinanciación

Ejemplo: Valor TOTAL de la propuesta	Aporte del ICPA (hasta 80% y/o máximo \$15.000.000)	Aporte del municipio CDP (20% mínimo)
\$13.000.000	\$10.400.000	\$2.600.000
\$15.000.000	\$12.000.000	\$3.000.000
\$20.000.000	\$15.000.000	\$5.000.000

Tabla No. 3

4.3.2 Aspectos generales de las propuestas

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán diligenciar los requisitos establecidos tal como se detalla a continuación:

El componente técnico deberá contener:

Identificación e información general del participante:	
Nombre del municipio que presenta la propuesta	
NIT del municipio	
Nombre del representante legal del municipio (Alcalde)	
Documento de identidad del alcalde	
Correo electrónico del alcalde	
Número de teléfono fijo y celular del alcalde	
Nombre de la persona de enlace con el Instituto para el desarrollo de la propuesta (director o Coordinador de Cultura del municipio)	
Correo electrónico del enlace	
Número de teléfono fijo y celular del enlace	
Propuesta a cofinanciar:	

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Nombre de la propuesta:

Justificación: ¿Cómo aporta la propuesta al desarrollo artístico y cultural?

Realiza la descripción del problema o necesidad que se va a atender, antecedentes del proyecto o de la iniciativa presentada y cómo aporta a la resolución de las problemáticas identificadas. Tienes un máximo de setecientas (700) palabras.

Objetivos: ¿Qué se pretende lograr con la propuesta? describe el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta. Recuerda:

- Objetivo general: plantea el propósito central de tu proyecto, indicando lo que deseas lograr.
- Objetivos específicos: indica los resultados parciales y los propósitos concretos para lograr el objetivo general que te propusiste. Tienes un máximo de doscientas (200) palabras.

Información requerida para asignación de puntaje al momento de evaluar la propuesta

- El participante incluye acciones de divulgación en medios ciudadanos y comunitarios (ver glosario), en redes sociales de la administración municipal, o en emisoras parroquiales, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual se desarrollarán las acciones de divulgación soportado con una carta de compromiso firmada por el responsable del respectivo medio de comunicación.
- En la propuesta presentada el municipio incluye actividades para la conformación y/o fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura. Estas actividades deben quedar explícitas en la propuesta técnica.
- El participante contratará al menos una persona del sector cultural de su municipio en el desarrollo de la propuesta, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio quien será la persona a contratar y que actividades desarrollará en su ejecución, esto soportado con una carta firmada por el alcalde donde exprese su intención de contratarla.
- El municipio debe presentar la certificación emitida por el Ministerio de Cultura, mediante la cual acredite el reconocimiento de los gestores culturales que resultaron

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



beneficiarios para acceder a los BEPS, en cumplimiento a la implementación del Decreto 2012 de 2017. Esta certificación puede ser la del año 2020 o la del año 2021.

Tabla No. 4

Componente financiero de las propuestas

Las administraciones municipales participantes deberán elaborar un presupuesto detallado de las actividades a desarrollar, el cual se diligencia en el anexo “formato presentación de presupuesto”.

Ejemplo elaboración componente financiero

Ejemplo de Actividad 1: Coordinación y elaboración del Plan Municipal de Cultura								
Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	Aporte ICPA	Aporte del municipio proponente
Julio 20	Agosto 16	Talento Humano	Profesional con formación en tema de planeación estratégica	1	\$ XXXX	\$ XXXX	\$ XXXX	\$ 0
SUBTOTALES							\$ XXX	\$ 0
TOTAL DE LA ACTIVIDAD						\$XXX		

Tabla No. 5

Ejemplo de Actividad 2: Divulgación								
Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	Aporte ICPA	Aporte del municipio proponente
Julio 01	Noviembre 05	Publicidad y divulgación	Diseño de piezas publicitarias	5	250.000	1.250.000	0	1.250.000
			Difusión en programas	10	220.000	2.200.000	800.000	1.400.000

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



			de radio y tv.					
SUBTOTALES							800.000	2.650.000
TOTAL DE LA ACTIVIDAD							3.450.000	

Tabla No. 6

Nota: El componente financiero no es subsanable, sin embargo, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica, so pena de rechazar aquellas propuestas cuyo valor corregido supere los \$15.000.000 en el aporte del ICPA o supere el 80% del valor total de la propuesta.

5. Causales de rechazo

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento y enunciados en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta no sea presentada por una administración municipal.
- Cuando la propuesta no se enmarque en la metodología para la formulación de planes dispuesta por Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cuando el plan de trabajo presentado por el municipio para la ejecución de la propuesta exceda el 15 de noviembre de 2021.
- Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios por fuera del departamento de Antioquia.
- Cuando el porcentaje de cofinanciación solicitado supere el 80% del costo total de la propuesta.
- Cuando no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos solicitados.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, documentos o certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.
- Cuando el coste de las actividades o la información dispuesta en la propuesta, no permita realizar una evaluación técnica y económica de la misma.

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- j. Cuando los documentos para asignación de puntaje, aportados por el municipio y los cuales son insubsanables, no fueron suficientes para alcanzar los setenta (70) puntos mínimos requeridos para continuar en el proceso.
- k. Cuando el municipio presente más de un (1) proyecto se rechazarán todos los proyectos que inscriba en la presente convocatoria.

6. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos y requisitos para participar los cuales se dividen en dos grupos: “**Documentos administrativos**” y “**Documentos técnicos**”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

6.1 Documentos administrativos

Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
FOTOCOPIA DEL ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE. En caso de ser un alcalde encargado el Decreto y acta de posesión.		X
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.		X
COPIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) firmado por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, a través del cual se	X	

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
acredite el monto de los recursos destinados al desarrollo del proyecto y cuyo objeto esté acorde con el de la convocatoria.		
CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL ACREDITE EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de inscripción de la propuesta.		X
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, con una anterioridad de máximo tres meses a la fecha de cierre de la convocatoria, condición que se verificará en la fecha de generación del documento que aparece en la parte inferior derecha.		X
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: -FISCALES DE REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA). -DISCIPLINARIOS DE REPRESENTANTE LEGAL (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN), -DE POLICIA DEL REPRESENTANTE LEGAL (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA). -MEDIAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL (SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)		
Formato No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES Y FACULTADES PARA CONTRATAR. Este formato deberá estar diligenciado y firmado por el alcalde.		X

Tabla No. 7

Notas:

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- I. En caso que a la fecha de cierre de la convocatoria esté vigente un acto administrativo de encargo de las funciones del alcalde, deberá aportar tanto la documentación del alcalde encargado, como la del alcalde titular.
- II. Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página web para su descarga, diligenciamiento y cargue en el apartado correspondiente.
- III. Los certificados de antecedentes referidos podrán ser aportados por los participantes, los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis (); en caso de no ser aportados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el termino de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respetivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.

6.2 Documentos técnicos

La propuesta técnica deberá ser diligenciada en los formatos establecidos y dispuestos en la página web, se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, en caso de no diligenciarse todos los campos del mismo con la información requerida, se tendrá como no presentada la propuesta.

El presente numeral desarrolla los distintos documentos y requisitos que deberán ser tenidos en cuenta para la presentación de las propuestas:

Documento/Descripción	<i>Insubsanable</i>	<i>Subsanable</i>
- Formato de propuesta técnica completamente diligenciado (Ver anexo en la página web)		
- Formato de presupuesto completamente diligenciado (Ver anexo en la página web)		
Notas:		
- La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	X	
- Con el recurso del ICPA se debe dar prioridad al pago de los profesionales que requiera la ejecución del proyecto (planificadores, servicios de		

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



<p>comunicación o divulgación etc.), en segundo nivel de prioridad los pagos relacionados con el material didáctico y; en tercer nivel, otros ítems para la ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none">- El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto y por el municipio.- El presupuesto podrá ser modificado a solicitud del equipo evaluador en el plazo establecido para ello. Para este caso SOLO aplican aquellas propuestas que hallan elaborado desde la inscripción de la propuesta en su TOTALIDAD el componente financiero.		
<p>Información para asignación de puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none">- El participante incluye acciones de divulgación en medios ciudadanos y comunitarios (ver glosario), en redes sociales de la administración municipal, o en emisoras parroquiales, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual se desarrollarán las acciones de divulgación <u>soportado con una carta de compromiso firmada por el responsable del respectivo medio de comunicación.</u>- En la propuesta presentada el municipio incluye actividades para la conformación y/o fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura. <u>Estas actividades deben quedar explícitas en la propuesta técnica.</u>- El participante contratará al menos una persona del sector cultural de su municipio en el desarrollo de la propuesta, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio quien será la persona a contratar y que actividades	X	

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



<p>desarrollará en su ejecución, esto <u>soportado con una carta firmada por el alcalde donde exprese su intención de contratarla.</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Como evidencia de la gestión del municipio con relación al fortalecimiento institucional y apoyo al sector cultural el municipio debe presentar la <u>certificación emitida por el Ministerio de Cultura, mediante la cual acredite el reconocimiento de los gestores culturales que resultaron beneficiarios para acceder al beneficio de los BEPS, en cumplimiento a la implementación del Decreto 2012 de 2017. Esta certificación puede ser la del año 2020 o la del año 2021.</u>		
---	--	--

Tabla No. 8

6.2.1 Gastos aceptables y no aceptables

Para la elaboración de las propuestas, los participantes deberán tener como referencia la siguiente relación de los gastos que son aceptados y que podrán ser cofinanciados y aquellos que no:

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán cubrirse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Gastos aceptables:

Son aquellos gastos que podrán cubrirse con los recursos de la convocatoria, en la siguiente tabla se relacionan los Bienes y Servicios aceptables:

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: planificador, encuestadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, etc., para lo cual el participante deberá <u>describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria)</u> , con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, marcadores, certificados, etc.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de cartillas, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, vestuario.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.

Tabla No. 9

Gastos no aceptables:

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos con los recursos aprobados por el Instituto. Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros.

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en la página web del Instituto el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán y evaluarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



7.1 Etapa I: Verificación de documentación administrativa y técnica

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes deberán realizar la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “*Listado de propuestas por subsanar*” en la cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Las entidades que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



7.2 Proceso para subsanar

El Instituto publicará en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el Informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el Instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnico y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico covocatorias@culturantioquia.gov.co

7.3 Etapa II: Evaluación técnica

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia asignará los evaluadores de las propuestas teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la convocatoria.

7.3.1 Criterios de evaluación

La evaluación y asignación de puntajes de las propuestas se realizará sobre un total de cien (100) puntos, a partir del componente técnico de la propuesta, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



CRITERIO		PUNTAJE
Divulgación	El participante incluye acciones de divulgación en medios ciudadanos y comunitarios (ver glosario), en redes sociales de la administración municipal, o en <u>emisoras parroquiales</u> , para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual se desarrollarán las acciones de divulgación <u>soportado con una carta de compromiso firmada por el responsable del respectivo medio de comunicación</u> .	30
Espacios de participación cultural	En la propuesta presentada el municipio incluye actividades para la conformación y/o fortalecimiento del Consejo Municipal de Cultura. <u>Estas actividades deben quedar explícitas en la propuesta técnica</u> .	40
Apoyo al sector cultural local	El participante contratará al menos una persona <u>del sector cultural</u> de su municipio en el desarrollo de la propuesta, para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio quien será la persona a contratar y que actividades desarrollará en su ejecución, esto <u>soportado con una carta firmada por el alcalde donde exprese su intención de contratarla</u> .	20
Fortalecimiento Institucional y apoyo al sector cultural	El municipio debe presentar la certificación emitida por el Ministerio de Cultura, mediante la cual acredite el reconocimiento de los gestores culturales que resultaron beneficiarios para acceder al beneficio de los BEPS, en cumplimiento a la implementación del Decreto 2012 de 2017. Esta certificación puede ser la del año 2020 o la del año 2021.	10
TOTAL MÁXIMO		100
Nota importante: Para la asignación de apoyos, solo se tendrán en cuenta aquellos proyectos que alcancen un mínimo de setenta (70) puntos.		

Tabla N° 10

Notas:

- I. El cumplimiento de las actividades costeadas y de los aspectos de la propuesta que den lugar a la asignación de puntaje, serán objeto de seguimiento por parte del supervisor o interventor durante la ejecución de la propuesta, en caso de resultar

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- apoyada. Si se presentan cambios durante la ejecución de la propuesta que no permitan la materialización de alguno de los aspectos que dio lugar a la asignación de puntaje, deberá garantizarse el remplazo o mejora de dicho aspecto, de forma tal que se asegure el mismo o un mayor puntaje al inicialmente asignado a la propuesta.
- II. El participante deberá anexar a su propuesta los documentos con los cuales acredite el cumplimiento de criterios para la asignación de puntajes y revisión del equipo evaluador.

7.3.2 Metodología para desempate entre las propuestas

En caso de presentarse empates en los puntajes asignados a las propuestas, se tendrá en cuenta inicialmente a los municipios que sean parte de la clasificación de municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) de Antioquia, en caso de continuar el empate la administración municipal que menor puntaje tenga en la Medición de Desempeño Municipal-MDM 2018¹, empezando por el grupo de municipios del nivel más bajo (grupo 5) y priorizando aquellos que tengan más bajo puntaje. En caso de que persista el empate del numeral anterior, se continuará con el desempate identificando y priorizando entre ellos el que tenga mayor número de población de acuerdo con el último censo nacional.

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución de Adjudicación a través de la cual se establecen los beneficiarios, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

¹ Departamento Nacional de Planeación – DNP. Medición de Desempeño Municipal-MDM 2018. Tomado de: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx>

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



7.4 Asignación de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, seleccionará las propuestas a ser apoyadas en estricto orden descendente de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta hasta agotar la bolsa de recursos disponible.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos evaluadores a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

Los beneficiarios de la convocatoria pública deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en caso contrario, procederán a hacerlo, esto con miras a la suscripción del respectivo convenio.

8. LEGALIZACIÓN DEL APOYO Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

8.1 Suscripción del “Convenio Interadministrativo de Cooperación”

Una vez se verifique el registro de las entidades en la plataforma SECOP II, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribirá con los respectivos alcaldes de las administraciones municipales ganadoras, un “Convenio Interadministrativo de Cooperación” a través del cual se materializan los apoyos adjudicados en la presente convocatoria.

Una vez se suscriba el convenio, se deberá suscribir por parte del supervisor y el beneficiario de la convocatoria designado el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



La suscripción del acta de inicio debe realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del convenio, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por obligación legal.

Una vez el Instituto realiza la respectiva publicación en SECOP II, se requerirá por cual medio al beneficiario del apoyo para que emita la respectiva aprobación en la plataforma referida, con el fin de que la información allí cargada pueda ser de conocimiento público disponible a terceros y entes de control.

Notas:

- I. Para la firma del Convenio, el representante legal o quien tenga las facultades deberá acercarse a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en las fechas establecidas en el cronograma. Los documentos no se entregarán a personas diferentes. En caso de que, para el momento de la firma del convenio, existan limitaciones a la movilidad o se hayan impartido medidas especiales por el gobierno nacional y departamental con relación a la situación de la pandemia por COVID-19, el instituto establecerá el mecanismo para la suscripción de los convenios y así lo notificará a los beneficiarios.
- II. En todo caso, si la entidad beneficiaria no atiende el procedimiento notificado dentro de los términos señalados, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del apoyo y a la devolución de los recursos al disponible del instituto.

8.2 Causas para la cancelación del apoyo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el apoyo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada y no ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación de recursos.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización del apoyo por parte del participante beneficiado.

Nota: En el evento de incurrir en alguna de las anteriores causales para la cancelación de la asignación del apoyo, el proponente quedará inhabilitado para participar por dos (2) años en esta convocatoria pública. Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la inhabilidad, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del apoyo para que, por escrito, en un término de cinco (5) días hábiles, presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada. El Instituto proferirá mediante acto administrativo la decisión a que haya lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes garantizando siempre el debido proceso.

8.3 Desembolso de los recursos

Una vez verificada la legalización del convenio, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del apoyo referido en el convenio mediante dos desembolsos, el primero correspondiente al 40% y el segundo y último desembolso del 60%, como se detalla a continuación:

Primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario del apoyo UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta quien deberá presentar lo siguiente al supervisor del convenio:

- Un plan de inversión de la totalidad de recursos definiendo un cronograma claro y con fechas específicas para ejecución de actividades y de inversión de los recursos.
- Relación del talento humano para la ejecución de la propuesta que contenga: nombre, apellido, documento de identidad, celular, correo electrónico; y las actividades que llevará a cabo en la ejecución de la propuesta.

Segundo y último desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del apoyo, para el cual deberá haberse ejecutado el 100% de las actividades propuestas, cuya ejecución deberá acreditarse con los siguientes soportes:

- Cumplimiento del cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reuniones, comunicaciones, entre otros.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Informe técnico de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, registro de información de las personas que participaron de manera virtual o presencial, así como los logros y dificultades identificadas durante el proyecto. Para este fin el supervisor o interventor suministrará los respectivos formatos a diligenciar por parte del municipio.
- Registro de información de las personas que participaron de manera virtual o presencial, que contenga la información de los formatos utilizados por el Instituto. Los mismos deberán totalizar el número de participantes por grupos etarios y étnicos.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a los beneficiarios directos y debidamente diligenciadas, las cuales deben ser tabuladas y analizadas.
- Comprobantes contables de la ejecución financiera del aporte brindado por el Instituto para el desarrollo del proyecto.
- Comprobantes contables de la ejecución financiera del valor aportado por el municipio para el desarrollo del proyecto.
- Registro audiovisual o fotográfico, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos.
- Paz y salvo por concepto del pago de parafiscales y aportes a seguridad social, firmado por el alcalde.
- Formato firmado por el alcalde donde se certifique el cumplimiento de los compromisos del municipio establecidos en la minuta del convenio.
- Entregar al Instituto todas las evidencias que den cuenta de la ejecución total del proyecto y de la medición de las metas e indicadores de este.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el seguimiento a la interventoría o supervisión.

Nota: Las administraciones municipales están exentas de retenciones.

Aspectos a tener en cuenta:

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- Los desembolsos de los recursos tienen un trámite interno de mínimo quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del apoyo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- En la ejecución de la propuesta se deberán implementar todos los formatos (listados de participantes, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la misma; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso.
- Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente, en forma escrita contando lo sucedido para que se diera dicho cambio; en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.
- El beneficiario debe garantizar el pago de seguridad social y parafiscales, durante la vigencia del convenio interadministrativo.

8.4 Seguimiento y acompañamiento a la ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el seguimiento y acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas, a través de la designación de un supervisor que podrá ser un servidor público de la entidad, o de un interventor designado para tal efecto, el cual tendrá las responsabilidades establecidas en la ley para desempeñar dicha función.

De igual manera, cada administración municipal deberá designar un supervisor o interventor según sea el caso, para hacer el seguimiento y acompañamiento a la ejecución de la propuesta ganadora. El pago de honorarios o salarios de este supervisor o interventor, NO podrá ser realizado con los recursos destinados para la ejecución de la propuesta ganadora.

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



9. DEBERES Y DERECHOS

9.1 Deberes de los ganadores

- a) Destinar la totalidad del apoyo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados.
- b) Designar al Director de Cultura del municipio o quien haga sus veces, como responsable del acompañamiento al proceso de ejecución de la propuesta.
- c) Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- d) Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta.
- e) Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo (esta labor puede ser designada a un funcionario de la administración municipal).
- f) Garantizar la aplicación de todos los protocolos de bioseguridad en atención al cuidado por la pandemia de Covid - 19, así como espacios adecuados y dignos, y los materiales, elementos e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en la propuesta presentada, (este aplica en los casos en los cuales el municipio pueda y quiera realizar actividades de manera presencial).
- g) Informar y concertar con el supervisor o interventor, sobre cualquier cambio en el cronograma antes de la ejecución de la actividad, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.
- h) Dar créditos a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, según las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia frente al manejo de la imagen institucional.

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- i) Garantizar la ausencia de actividades de proselitismo político en todas las actividades, eventos, jornadas y demás, que tengan lugar durante la ejecución de la propuesta.
- j) Solicitar el visto bueno del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas publicitarias contempladas en el proyecto.
- k) Declarar que es propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido de su imagen y en consecuencia garantizar que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- l) Implementar todos los formatos (listados de participantes, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio e instalación de la supervisión del proceso.
- m) Realizar todas las gestiones, permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución y el montaje que se requieran para el desarrollo de la propuesta.
- n) Autorizar a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la administración de los datos suministrados para la convocatoria, con los propósitos informados al momento de la inscripción, al menos por el término de la relación contractual.
- o) Entregar al asesor del Instituto mínimo dos (2) avances del documento del Plan de Cultura, para su revisión y devolución de ajustes, Estas son las entregas mínimas de avances que debe hacer el municipio, sin embargo, el municipio puede enviar a su asesor todos los avances que considere pertinentes o que requiera.
- p) Realizar durante la ejecución de la propuesta por lo menos dos encuentros con la supervisión o interventoría: instalación de interventoría, seguimiento y retroalimentación, y evaluación final, la cual deberá acordarse previamente con la supervisión o interventoría en el plan de trabajo.
- q) Presentar al supervisor y/o interventor los informes y documentos que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta.
- r) Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada y en el formato destinado para tal fin por el Instituto.
- s) Entregar al supervisor del convenio por parte del del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el documento del Plan municipal de Cultura terminado y avalado por el asesor territorial del Instituto.
 - t) Liquidar conjuntamente con el Instituto el convenio dentro del término de la ley, para ello el municipio, presentara todos los documentos que sean requeridos por el Instituto.
 - u) Realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, bajo las condiciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza No. 41 de 2020) y la Circular No. 2020090000455 de la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia.

Nota: Se debe tener en cuenta que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 264 de la Ordenanza No. 41 del 16 de diciembre de 2020 *“Por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia”*, a las entidades que se les transfieran recursos por parte del Departamento de Antioquia y/o empresas citadas en este artículo (Incluye Establecimientos Públicos), a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

Para tal efecto se adjunta Circular de la Gobernación de Antioquia que debe ser tenida en cuenta para la declaración y pago de la Tasa Pro Deporte y Recreación por parte de las Administraciones Municipales.

Importante:

En relación a la pandemia por el Covid – 19, en caso de que la propuesta contemple actividades de carácter grupal, siempre será potestad del municipio definir la pertinencia de realizarla de manera presencial o virtual, esto en atención a cómo se vaya presentando la situación en relación con la pandemia por el Covid-19.

El participante podrá enunciar su actividad en la propuesta tal y como la tenga planeada inicialmente, si en el momento de la ejecución la situación de pandemia ha tenido modificaciones que impliquen a su vez la modificación

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



de la actividad propuesta esta novedad la deberá informar previamente al supervisor del ICPA para acordar la forma más pertinente de realizarla y dejar constancia de ello por escrito.

9.2 Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- b) Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del cooperante.
- c) Realizar el acompañamiento técnico, administrativo y financiero a cada uno de los proyectos apoyados.
- d) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del cooperante, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- e) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- f) Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del proyecto apoyado.

9.3 Derechos de los ganadores

- a) Recibir la notificación como ganador.
- b) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- c) Recibir el desembolso del apoyo de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- d) Recibir acompañamiento por parte del Instituto.
- e) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.
- f) Gozar de las acciones de divulgación que la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realicen dentro del ámbito de sus

CULTURA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021**

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



funciones, conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

10. FORMATOS, TABLAS Y ANEXOS

10.1 Formatos

El Instituto dispondrá en la página web, los formatos requeridos para la presentación de la propuesta, los cuales deben ser descargados y diligenciados según las indicaciones y cargados en el formulario de inscripción en el espacio correspondiente.

- **Formato No. 1:** Carta de presentación de la propuesta, autorización de datos personales y facultades para contratar.
- **Formato presentación de propuesta técnica**
- **Formato de presentación de presupuesto**

10.2 Listado de Tablas

Tabla No. 1: Recursos disponibles
Tabla No. 2: Cronograma de participación
Tabla No. 3: Ejemplos de ejercicios de cofinanciación
Tabla No. 4: Componente técnico
Tabla No. 5 y 6: Ejemplo elaboración componente financiero
Tabla No. 7: Documentos administrativos
Tabla No. 8: Documentos técnicos
Tabla No. 9: Gastos aceptables y no aceptables
Tabla No. 10: Criterios de evaluación

10.3 Anexos: Documentos de consulta

- **Anexo No. 1:** Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Municipal de Cultura, tomado y actualizado del *Maletín Viajero del Gestor Cultural. Manual de estudio, apoyo y consulta de la Diversas Voces.*

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



- **Anexo No. 2:** Departamento Nacional de Planeación – DNP. Medición de Desempeño Municipal-MDM 2018. Tomado de: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx>

11. GLOSARIO

Apropiación: prácticas de apreciación, resignificación, uso y transformación de los productos y procesos artísticos llevados a cabo por los sectores y grupos sociales, con las cuales se contribuye a la construcción de la ciudadanía cultural en el Departamento.

Educación artística y cultural: procesos formativos en donde se potencia la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento artístico y el pensamiento crítico desde la apropiación y movilización.

Enfoque poblacional: acciones con las cuales se promueve el reconocimiento de las necesidades, prácticas e intereses estratégicos de grupos poblacionales discriminados y en condiciones de desigualdad, garantizando condiciones de igualdad en el ejercicio de sus derechos y el reconocimiento de sus particularidades en la construcción de los proyectos.

Formación de públicos: conjunto de actividades pedagógicas orientadas a motivar a la ciudadanía a relacionarse de manera cada vez más calificada con las diferentes artes, la innovación, el emprendimiento y el sentido crítico.

Planeación: es el conjunto de procesos que le orientan a una administración, agrupación, artista, actor cultural o entidad organizar las acciones que le permitan lograr los objetivos fijados en el marco de un plan, proyecto o iniciativa por un periodo determinado.

Gestión: Es el procedimiento de adecuación o consecución de recursos de cualquier índole, para aquellos fines para los cuales han sido recabados.

Habilitado: Administración municipal que cumplió con todos los requisitos conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

Medios ciudadanos y comunitarios: es una entidad de carácter local, en propiedad de alguna organización comunitaria, cuya misión es generar y divulgar contenidos bajo el criterio de servicio público coherentes con el contexto, pertinentes y útiles a la comunidad, que contribuyen con su acción comunicativa a la cohesión social y al fortalecimiento del tejido social.²

² Para mayor información e identificación de los medios ciudadanos y comunitarios del Departamento de Antioquia, se pueden consultar las siguientes páginas web: Asoredes – Asociación de Redes de Comunicación Comunitaria de Antioquia (<http://www.asoredes.org>), Asenred – Asociación Emisoras en Red de Antioquia

CULTURA

PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2021

#DesdeDondeEstés

#DesdeDondeEstés



Procesos culturales: conjunto de acciones que enriquecen, potencian, preservan o transforman lo cultural, observando criterios de equidad, democracia, participación, continuidad y pluralidad.

Promoción: acciones y procesos dirigidos a impulsar, realizar o procurar el logro de los objetivos proyectados en temas de arte y cultura.

Seguimiento: consiste en la verificación y análisis del cumplimiento del plan de trabajo para lograr los objetivos planteados, es decir, la observación, registro y sistematización de las actividades y tareas en términos de los recursos utilizados, el cumplimiento de indicadores, así como los tiempos, los presupuestos y las estrategias adelantadas dentro del proyecto.

Evaluación: consiste en la medición, comparación y valoración de los logros alcanzados con el proyecto, en un tiempo determinado, de modo que se implementen acciones con las cuales se mejoren, enriquezcan o fortalezcan aquellos aspectos identificados en la ejecución del proyecto.

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

Proyectó: Adriana Elena Jaramillo P.U Planeación Martha María Moreno Duque P.U Planeación 	Revisó: William Alfonso Garcia Torres Profesional U.-Líder Jurídico	Aprobó: Tatiana Marina Correa Subdirectora de Planeación
---	--	--

*** Fin del documento***

(<http://asenred.com>), entre otras, y cuya información es importante validarla con otras fuentes de información, su existencia en el municipio o región en donde se desarrollará la propuesta.